

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-00549.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que las codemandadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES, a través de apoderado judicial contesto la demanda, sin habersele notificado el auto admisorio de la demanda por la secretaría del despacho.

Sírvase proveer,

RICARDO BOTERO BEDOYA
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 574

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería a la doctora MELISSA LOZANO HINCAPIE con C.C. nro. 1.088.332.494 y T.P. No. 321.690 del C.S. de la Judicatura, para representar a PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GLORIA AMPARO GARCIA HENAO, en los términos del poder que le fue conferido.

Se acepta la sustitución que del poder hace la doctora LOZANO HINCAPIE, a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder que le fue conferido.

SE RECONOCE personería a la sociedad CONCILIATUS S.A.S, para representar a COLPENSIONES en los términos del poder que le fue conferido

Se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S, a la doctora DANIELA ARIAS OROZCO con C.C. No. 1.053.812.490 y T.P. No. 270.338 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder que le fue conferido.

Se tiene a PORVENIR S.A y COLPENSIONES, notificadas por conducta concluyente, y contarán con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 049 de mayo 02 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA